

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DRPO - SEIA - PROV - 127 - 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que los promotores y representantes legales JUAN CARLOS LEUNG CHEUNG, de nacionalidad panameña portador de la cédula de identidad personal N°-8 -808-211 y SHZU KUEN CHEUNG , de nacionalidad china portador de la cédula de identidad personal N° E-8-52178 respectivamente propone realizar el proyecto denominado **PLAZA COMERCIAL CHEUNG**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de octubre de 2019, Los señores JUAN CARLOS LEUNG CHEUNG y SHZU KUEN CHEUNG, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado PLAZA COMERCIAL CHEUNG, ubicado en la urbanización Altos de Araguaney, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de FABIAN MAREGOSIO y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ V, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-031-08 y IRC-009-19, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la admisión con fecha del 24 de octubre del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado PLAZA COMERCIAL CHEUNG, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL DE PANAMA OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado PLAZA COMERCIAL CHEUNG, promovido por JUAN CARLOS LEUNG CHEUNG y SHZU KUEN CHEUNG.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en el distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los Veintiocho días, del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

*Yo lo
firmo:
M. Ayola*
LICDA. MARISOL AYOLA A
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste

MA/rdr/ecs

